

## ESCUELA Y ESPACIO: TESTIMONIOS Y TEXTOS

LEÓN ESTEBAN  
RAMÓN LÓPEZ MARTÍN  
*Universidad de Valencia*

**A**UN siendo las formas y fórmulas de transmisión del saber diversas en el trascurso del devenir histórico, tradicionalmente se ha considerado la escuela (*sjole-schola*) como el lugar básico del aprendizaje cultural y de formación moral.

Para que dicho aprendizaje sea eficiente y aun eficaz, es necesario que todos los elementos que forman la institución escolar cumplan la parte que les está encomendada en los procesos del aprender. Estos elementos —materiales (edificio), personales (maestro y alumno) y formales (procedimientos, textos,...)— denotan, de algún modo, el nivel cultural alcanzado por un pueblo. De manera que la historia de la escuela se identifica, cuando no es paralela, con la historia de la cultura básica de cualquier país.

El objetivo del presente artículo, se limita exclusivamente al estudio de uno de los elementos configuradores de la institución escolar en su aspecto material: el edificio escolar. *Escuela y espacio: testimonios y textos*, es su título, que responde con fidelidad a los contenidos del mismo. La limitación es fundamentalmente cronológica: «de la escuela elemental entre los griegos a la escuela del Humanismo renacentista»; los añadidos a testimonios y textos, van por el mundo de la iconografía que los complementará cuando sea posible.

### 1. Escuela greco-romana: espacio e imagen

De dos voces se servían los griegos para denominar la escuela elemental, en perfecta congruencia con el ideal educativo de la *KaloKagathia* (educación física e intelectual): **palestra** y **didascalieia**. Acoge la primera en sesión matutina a los niños desde la edad de 7 años, acompañados siempre por su *paidagogo* (esclavo cultivado), para el ejercicio físico y cultivo del cuerpo; acuden a la segunda, preferentemente por la tarde, para el aprendizaje de la lectura, escritura y rudimentos del cálculo.

*Paidotriba* se denomina al maestro de la palestra y *sofronista* el que vigila la conducta moral; *grammatista* el que enseña los rudimentos del saber aludidos en la didascaleia.

Anuncia Platón, textos alusivos a lo expuesto: «Apenas vuelva la luz del día es necesario que los niños vayan a la escuela. Pues ni las ovejas ni otra clase alguna de ganado pueden vivir sin pastor; tampoco es posible que lo hagan los niños sin pedagogo ni los esclavos sin dueños»<sup>1</sup>.

No son explícitos los textos clásicos cuando hablan de la escuela primaria (didascaleia), respecto de los locales que ésta ocupaba. Parece ser que —al igual que sucederá en Roma— las primeras escuelas se ubicaron en tiendas, en las plazas públicas o en las calles según el testimonio de Teofrasto y, a veces, en la propia casa del maestro. Con el tiempo, una sala más dispuesta en su configuración, no así en los materiales didácticos, acogió la escuela elemental.

Platón en el *Protágoras*, lo vio así (el texto puede ser válido aún refiriéndose a los sofistas): «Y detrás reconocí, como dice Homero, a Hippias de Ellis, sentado en un trono, al otro lado del pórtico. A su alrededor, en bancos se encontraban Erixímaco, hijo de Acúmenos, Fedro de Mirrinonte,... Me pareció que interrogaban a Hippias acerca de la naturaleza, y de las cosas del cielo, y que él, desde su trono, le respondía y disertaba sobre las cuestiones que le planteaba... Se había instalado en una pieza que servía de almacén a Hipónico...»<sup>2</sup>. Y más adelante completa lo expuesto, cuando escribe que «los maestros... les presentan en la clase, en los bancos de la escuela los versos de los buenos poetas...»<sup>3</sup>.

El *Discurso de la Corona* de Demóstenes, al que alude Flacelière en su obra, confirma de algún modo los testimonios platónicos: «En tu infancia te has criado en medio de la mayor indigencia, siendo ayudante, junto a tu padre, en una escuela, preparando la tinta, limpiando los taburetes, barriendo la clase y teniendo categoría de sirviente y no de niño libre»<sup>4</sup>.

De acuerdo con el vaso pintado que reproducimos en su reverso (fig. 1), en el interior de la escuela elemental griega, el maestro sentado en una silla con respaldo y patas curvadas (*thonos*), muestra la lección de lectura en un rollo de pergamino al niño que lee de pie cubierto con el himatión; el resto de alumnos —en clase de música— se sienta en taburetes de madera sin respaldo (*bathra*). Obsérvese en los muros de la escuela instrumentos de música suspendidos, así como una lámpara y en el centro un cubo conteniendo los libros enrollados. La inexistencia de mesas —se escribe sobre las rodillas en las tablillas de cera— y de pupitres, demuestra que la escuela primaria griega otorga todavía más importancia al elemento estético que al didáctico.

En tal sentido, y para el logro de una completa educación, el niño dispondrá para el cultivo del cuerpo —como se dijo— de la **escuela de la palestra**. Coinciden los autores en la descripción de ésta cual un «polideportivo» al aire libre, rodeado de muros y por lo general, de forma cuadrada; en uno de sus laterales, se ubi-

<sup>1</sup> PLATÓN, *Leyes*, 808 a/ 809 c.

<sup>2</sup> PLATÓN, *Protágoras*, 315 c y d.

<sup>3</sup> *Ibidem.*, 325 e.

<sup>4</sup> FLACELIÈRE, R. (1989), *La vida cotidiana en Grecia en el siglo de Pericles*, Madrid, Ediciones Temas de Hoy, p. 122.

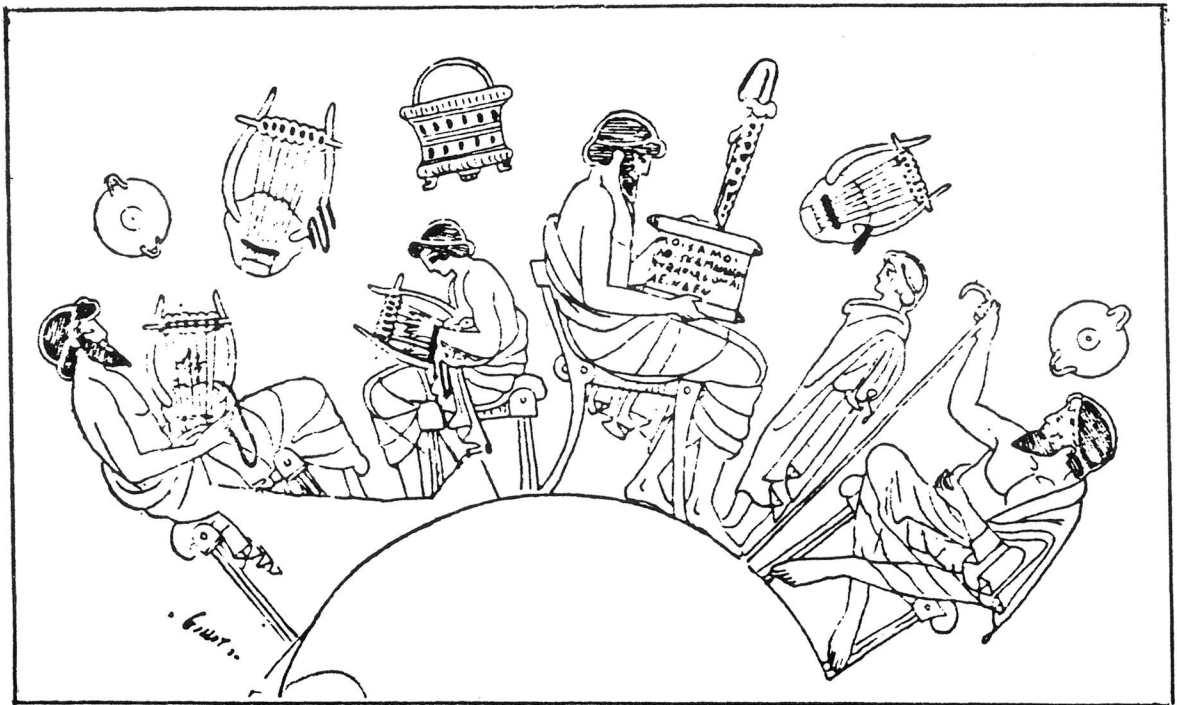


FIGURA 1. INTERIOR EN UNA ESCUELA GRIEGA DEL SIGLO V A. C. (MUSEO DE BERLÍN).

can los vestuarios, las *exedras* o salas de descanso con bancos, los baños y el almacén de arena y aceite, imprescindibles para los ejercicios físicos.

Marrou, coloca la escuela de la palestra, desde los tiempos helenísticos, integrada en el gimnasio; sin embargo, en épocas anteriores aquella podía estar unida a éste o constituir un establecimiento aparte. Cuando tal separación existe —siglo de Pericles— el efebo asiste al gimnasio y el niño a la palestra de carácter privado o particular. Tanto el *Cármides* platónico, como el *Alcibiades* de Plutarco, confirman la existencia de palestras privadas: «Me fui, pues, a la palestras de Taureas, frente al santuario de Basiles. La concurrencia era muy numerosa...»<sup>5</sup>; Plutarco, por su parte, escribe: «Dícese allí, además, que en la palestra de Siburtio mató a unos de sus criados sacudiéndole con un palo...»<sup>6</sup>.

Finalmente, Plauto, detalla incluso la llegada del niño a la misma al romper el día y el castigo recibido ante la falta de puntualidad, así como los ejercicios a realizar: carrera, lucha, jabalina, disco, pugilato,...: «Ante solem exorientem nisi in palestram veneras,/ Gymnasi praefecto haud mediocris poenas penderes./ Id quod optigerat, hoc etiam ad malum accersebatur malum:/ Et discipulus et magister perhibebantur improbi./ Ibi cursu luctando, hasta disco, pugilatu pila,/ Saliendo sese exercebant magis quam scorto aut saviis.»<sup>7</sup>.

Parece ser que los niños desde el siglo VI, se ejercitaban y aun competían desnudos en las cinco pruebas del *penthalon* (lucha, carrera, salto, lanzamiento de disco y jabalina), bajo la dirección del *paidotriba* que enseñaba los diversos ejercicios con gran minuciosidad. Siguiendo a los autores clásicos, señala Flacelière, los

<sup>5</sup> PLATÓN, *Cármides*, 154 b.

<sup>6</sup> PLUTARCO, *Alcibiades*, III.

<sup>7</sup> PLAUTO, *Bacchides*, act. III, 425-30.

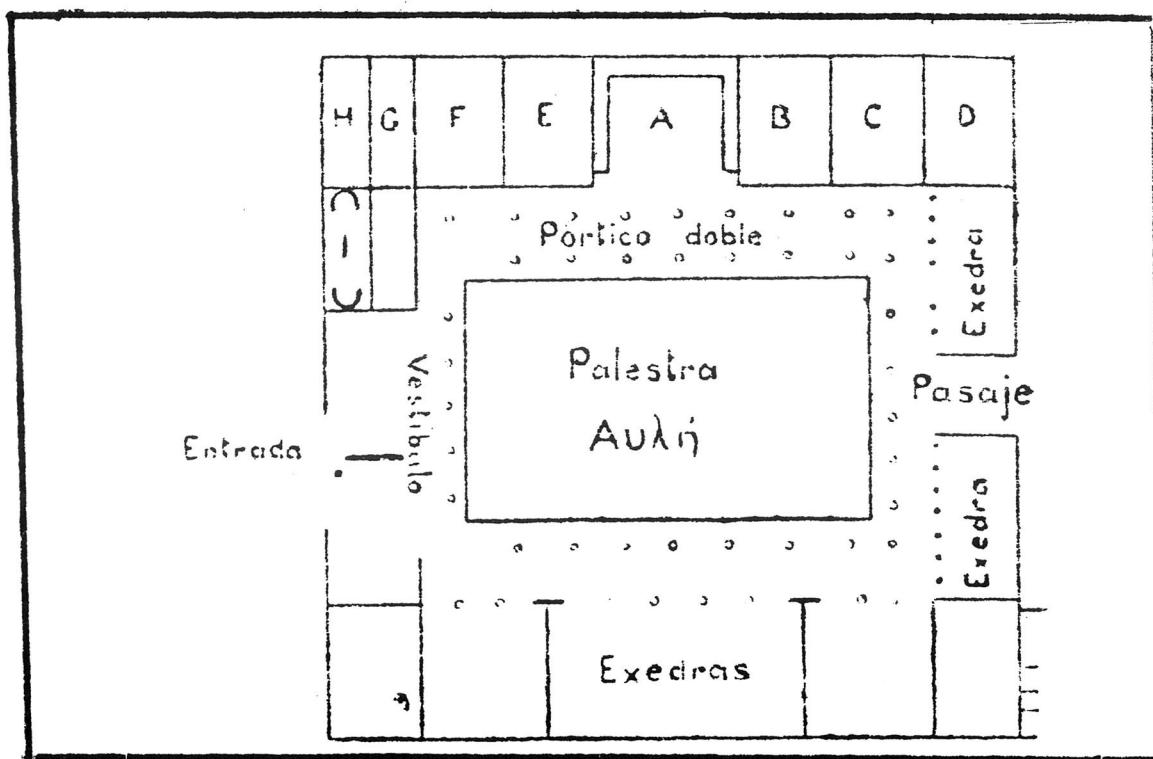


FIGURA 2. PALESTRA DE UN GIMNASIO GRIEGO, SEGÚN VITRUBIO. (A. EFEBEO; B. CORICEO; C. CO-NISTERIO; D. LOUSTRÓN Ó BAÑO FRIO; E. ELEOTESIO; F. FRIGIDARIO; G. PASILLO; H. PROPNIGEO; I. ESTUFA.

accesorios indispensables que aquellos debían llevar a la palestra: la esponja, el aceite, cepillo, espátula,... El tañedor de oboe, marcaba el tiempo y aun el ritmo de todos los ejercicios.

Por lo demás, vigorosos músculos al servicio de un espíritu bien formado, era sin duda el ideal de la escuela griega en su modalidad física.

En el período monárquico, **la educación en Roma** se desarrolla básicamente en la familia; durante la República, y dado el contacto ya con la cultura del pueblo griego, la educación familiar se muestra insuficiente y surgirá la escuela en diversos grados: enseñanza primaria (*ludus litterarius*), secundaria —artes liberales— (*Auditorium*) y superior —retórica— (*pedagogium*); bajo el Imperio, tal organización se reafirma y aun se institucionaliza. De los 7 a los 11 años asiste el niño al ludus, bajo la dirección del *grammatista* o *ludi magister*; de los 12 a los 18 al auditorium, con el *grammaticus*; y, finalmente, de los 18 en adelante al pedagogium, recibiendo la enseñanza del *rethor*.

La enseñanza primaria se impartía en tiempos del Imperio tanto en escuelas privadas como en escuelas públicas-municipales, por las que Quintiliano se inclina en sus *Instituciones Oratorias*.

Distintos emplazamientos ostentó el local de la escuela primaria romana: al aire libre, en los pórticos del foro, en casa particular y en los locales alquilados (*pergulae*, *tabernae*).

De la *escuela al aire libre* hace referencia Marcial, cuando se queja del insoportable ruido que hacían los maestros de las mismas por la mañana y los panaderos por la noche. Dión Crisóstomo, por su parte, en texto referenciado por Bonner, anota que «los maestros de letras se sientan en las calles con sus discípulos».



los, y nada impide la prosecución de la enseñanza y del aprendizaje, incluso en medio de una multitud tan densa»<sup>8</sup>.

Solía denominarse este tipo de escuelas, triviales, al estar ubicados en los cruces de las calles (*triviis*) y a ellas alude la iconografía que presentamos de una pintura de Pompeya:



FIGURA 3. LECCIÓN AL AIRE LIBRE

Se observa en la misma, en el cruce de una calle, a niños en actitud de leer y aprender, disponiendo el maestro por material de un banco sobre el que se sienta y un libro que utiliza como instrumento didáctico.

Una modalidad más frecuente de este tipo de escuelas al aire libre, es la que tiene lugar bajo los *pórticos* del foro, cual representa la pintura de Herculano (fig. 4), en la que se despoja de sus vestidos a un niño, que elevado del suelo por dos compañeros, espera ser azotado por el maestro:



FIGURA 4.  
CASTIGO POR VARA

<sup>8</sup> BONNER, S.F. (1984), *La educación en la Roma Antigua*, Barcelona, Herder, p. 159.

A las escuelas del foro se refiere Tito Livio (1. III. c. 44), en texto reformado por Ruíz Amado, cuando describe que «el ministro de la liviandad decemviro, echó mano a la doncella, cuando se dirigía al Foro; pues allí, en las tiendas (o pisos bajos), estaban las escuelas de letras»<sup>9</sup>. Y en tal dirección apunta el párrafo de las *Confesiones* agustinianas: «... a ti se arrojan los hijos de los hombres con los estipendios que dan por aprender unas máximas tan perjudiciales; y se tiene por gran cosa, cuando esto se ejecuta públicamente en la plaza y con la autoridad de las leyes...»<sup>10</sup>.

Carcopino, las describe en su obra ya clásica así: «Abiertas desde el alba hasta el medio día, situadas bajo el sobrado de una tienda, invadidas por el ruido de la calle y aisladas con unas cuantas lonas, escuetamente amuebladas con una silla para el maestro, unos bancos o taburetes para los alumnos, un encerado, algunas repisas y varios ábacos, las escuelas funcionaban con desesperante monotonía...»<sup>11</sup>. No concederá Marcial tal equipamiento para la escuela, pues sólo en algunas y en casos especiales, los alumnos se reunían con el maestro en torno a una mesa<sup>12</sup>; sentábase el maestro en una silla con respaldo (*Cathedra*) o sin él (*sella*) y los niños en taburetes, colocando sobre sus rodillas la tabla en que escribían, y que juntamente con los instrumentos «ad hoc» traían desde casa.

En el período previo y aun en el republicano, la educación elemental ostenta el carácter doméstico y familiar. La clase acomodada contaba en su *casa particular* (fig. 5) corrientemente con un esclavo instruido a quien encargaba la enseñanza elemental de sus hijos; el caso de Catón, es una excepción a la regla. Plauto, se referirá a este tipo de enseñanza en su comedia *Los Baquios* en la que hace intervenir a un niño (Pistocler) y un maestro (Lidus). Las exigencias de éste para el cumplimiento de los deberes de aquél, concluyen con el interrogante sociológico: «Bueno; ¿soy yo tu esclavo o tu eres el mío?». Avanzando el tiempo, bajo el Imperio, no es infrecuente la enseñanza en la casa propia del maestro, tanto en primaria como en secundaria, tras el concierto de salario de los padres con aquél.

El propio Quintiliano se interroga en sus *Instituciones Oratorias*, «Si es más útil tenerle (al niño) dentro de la casa o enviarle a la escuela pública, y encomendar su enseñanza a los maestros»<sup>13</sup>. La respuesta del escritor español, será favorable a la escuela pública. En cualquier caso, la interrogación de nuestro pedagogo universal demuestra la existencia, aun en la época imperial, de la enseñanza en casa particular.

El Código Teodosiano aludirá a este tipo de enseñanza, si bien haciendo referencia al nivel secundario, cuando escribe en el tit. XVIII, «De studiis liberalibus urbis Romae»: «Mas a los que dentro de las casas de muchos acostumbraron a de-

<sup>9</sup> RUIZ AMADO, R. (1930), *Historia de la educación y la pedagogía*, Barcelona, 5ª ed., Lib. Religiosa, pp. 54-55.

<sup>10</sup> SAN AGUSTÍN, *Confesiones*, I, 16, 26.

<sup>11</sup> CARCOPINO, J. (1989), *La vida cotidiana en Roma en el apogeo del Imperio*, Madrid, Ediciones Temas de Hoy, p. 144. Para este tipo de escuelas romanas situadas en el foro, véase DELLA CORTE, M. (1933), «Le Iscrizioni graffite della basilica degli Argentari sul foro di Giulio Cesare», en *Bulletino della Commissione Archeologica Comunale di Roma*, LXI, 111-130.

<sup>12</sup> MARCIAL, *Epigramas*, X, 62.

<sup>13</sup> QUINTILIANO, *Instituciones Oratorias*, Lib. I, cap. II.

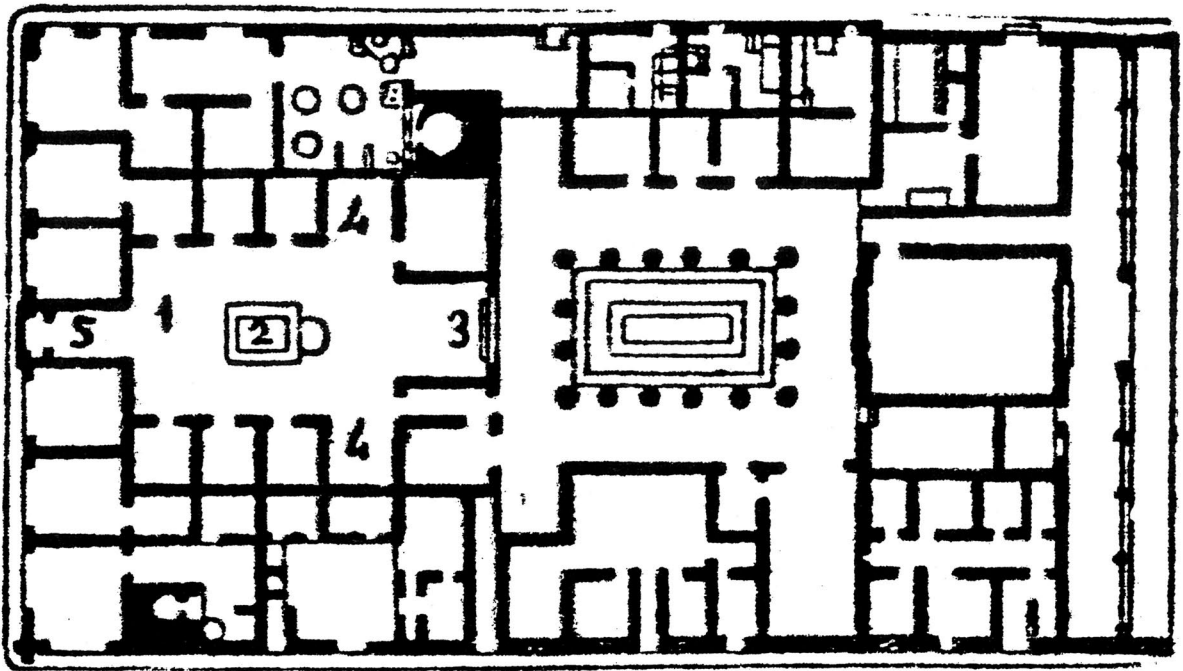


FIGURA 5. PLANTA DE LA CASA DE PAUSA (POMPEYA). 1. ATRIO; 2. IMPLUVIUM; 3. TABLINUM; 4. ALAS; 5. OSTIUM O INGRESO.

dicarse previamente a los mismos estudios no los prohibimos con amenaza alguna de esta naturaleza si hubieren preferido consagrarse únicamente a los mismos discípulos a quienes enseñan dentro de las paredes de su *casa* (intra parietes docent)»<sup>14</sup>. San Agustín, confirma, asimismo, esta fórmula de enseñanza: «Como al venir a Roma fue para enseñar allí el arte de la retórica, lo comencé a ejercer con toda diligencia. Al principio junté en *mi casa* algunos estudiantes que habían tenido noticia de mí...»<sup>15</sup>.

No era infrecuente, asimismo, la utilización de un *local alquilado*, preferentemente abierto sobre los pórticos del foro según referencia de Plinio, «e pergula sua in forum prospexisse»<sup>16</sup>, y otros autores clásicos, como Tito Livio (III, 44, 6), denominado *Pérgula*, especie de galería o habitación situada encima de tiendas o pórticos de las plazas. Esta pérgulas solían acoger, esporádicamente, a maestros de enseñanza primaria, más adinerados y con cierta fama, y generalmente a los maestros de gramática. «Bien sé —escribe San Agustín— que las puertas de sus aulas la cubren los gramáticos con una especie de velos o cortinas...»<sup>17</sup>.

Otro lugar muy similar a la pérgula donde se situaba la escuela, si bien no tan común como ésta, era el *maenianum*, balcón o galería saliente de un edificio, de la que Tácito habla en sus *Anales* y que en la Galia se convertirá con este nombre

<sup>14</sup> Código Teodosiano, Lib. XL, Tit. XVIII, 1.

<sup>15</sup> SAN AGUSTÍN, *Confesiones*, V, XXII, 1.

<sup>16</sup> PLINIUS SECUNDUS, *Histori Naturalis*, Lib. XXI, 3.

<sup>17</sup> SAN AGUSTÍN, *Confesiones*, I, XIII.

—según su propio testimonio— en la institución más antigua de la misma. El texto, en sus inicios, reza así: «Augustodunum caput gentis armantis cohortibus Sacro vir occupaverat ut nobilissiman Galliarum subolem, liberalibus studiis ibi operatam, et eo pignore parents propinquosque eorum adiugeret...»<sup>18</sup>.

Acudían los niños a la escuela elemental desde marzo que comenzaba el curso, con vacaciones los días festivos y cada nueve días; su horario escolar era de seis horas, comenzando la clase muy temprano, solo interrumpida por la hora de la comida y reanudándose por la tarde. Para algunos autores, las vacaciones se prolongaban desde julio a la mitad de octubre, de acuerdo con los versos de Marcial: «Cesen las tristes férulas, cetros de los pedantes/ y puedan descansar hasta las idus de octubre»<sup>19</sup>; para otros, sin embargo, la escuela no cerraba sus puertas.

## 2. Emplazamiento de la escuela en la Edad Media

Si la invasión de los Bárbaros supuso el declinar del Imperio Romano, la organización de gobierno y aun escolar, ciertamente, no desaparece dado que el latín —necesario en ambos casos— pervivirá tanto en las escuelas eclesiásticas como en las palatinas. La lectura de la *Regula Monachorum*, de Fructuoso de Braga, Valerio de Bierzo, Isidoro de Sevilla, o los propios Concilios Visigóticos, confirman lo anotado.

En la España visigótica, de mentalidad puramente anticampesina, solamente trabajan los siervos (labradores, colonos, patrocinados e industriales, esclavos romanos, etc.); la clase social libre o combate (militares) o reza (caso de los clérigos). La iglesia, no obstante, organizará en régimen de servidumbre la agricultura de la época, extensamente ordenada en el Lib. VIII del *Liber Iuditorium*.

De cualquier forma, hay que anotar el carácter minoritario de la cultura, llegando únicamente al monasterio (monjes oradores y no siempre a los laboratores) y, en menor escala, a las escuelas episcopales hasta Isidoro y al Aula Regia. Es por ende la cultura, signo de distinción de la clase aristocrática y de ninguna forma acoge a todo el clero secular y mucho menos al pueblo. En este sentido, la cultura y la enseñanza ostentan un carácter eclesial, ubicándose tanto en la escuela episcopal como en la monástica; y, en menor grado, en la palatina.

De acuerdo con la documentación que nos ha llegado, es difícil distinguir en los textos entre la escuela monacal y la catedralicia. Casi todos los obispos proceden de los monasterios; en cualquier caso, diferenciaremos ambas escuelas.

Las **escuelas** de primera enseñanza ubicadas en las **sedes catedralicias**, vienen constatadas por el Concilio de Vaison (529), que incita a todos los párrocos a recoger a niños *en sus casas* para ser instruidos. Más explícitos son los Concilios toledanos; en el II (527), en su canon 1º, se decreta que «respecto de aquellos que fueron consagrados a la vida clerical desde los primeros años de la infancia por voluntad de sus padres, decretamos que se observe lo siguiente: «... deben ser instruidos por el prepósito que les ha sido señalado *en la casa de la Iglesia* (in domo

<sup>18</sup> TACITI, Cornelli, *Annalium*, Lib. III, 43.

<sup>19</sup> MARCIAL, *Epigramas*, X, 62, vs. 10-12.

ecclesiae) bajo la inspección del obispo». El IV (633), por su parte, señala el local específico de la escuela en estos términos: «por esto conviene establecer que si entre los clérigos hay algún adolescente o en la edad de la pubertad, todos *habiten bajo el mismo techo* junto a la Iglesia (omnes in uno conclavi atrii conmorentur).

Tras la paz de Constantino, los monasterios, los palacios y —sobre todo— las basílicas que se edifican (donde se ubican las respectivas escuelas), siguen de algún modo el esquema de la casa romana. De este modo, cabe distinguir el *atrium*, especie de claustro porticado sostenido por columnas; *impluvium*, al aire libre y que tiene por misión recoger el agua de la lluvia; *narthex exterior* o pórtico abierto y *narthex interior* o nave entre el atrio y la basílica. En torno al *atrium* y con comunicación interior se ubicaban las dependencias de la basílica necesarias para el clero, entre las que hay que destacar el *conclave de los oblatos* («in uno conclave atrii») o escuela de jóvenes, bajo la estricta dirección de un anciano; en otra dependencia del atrio, reside el *conclave episcopal* en el que hacen vida comunitaria clérigos y obispo, reservándose una tercera y última dependencia para el palacio episcopal.

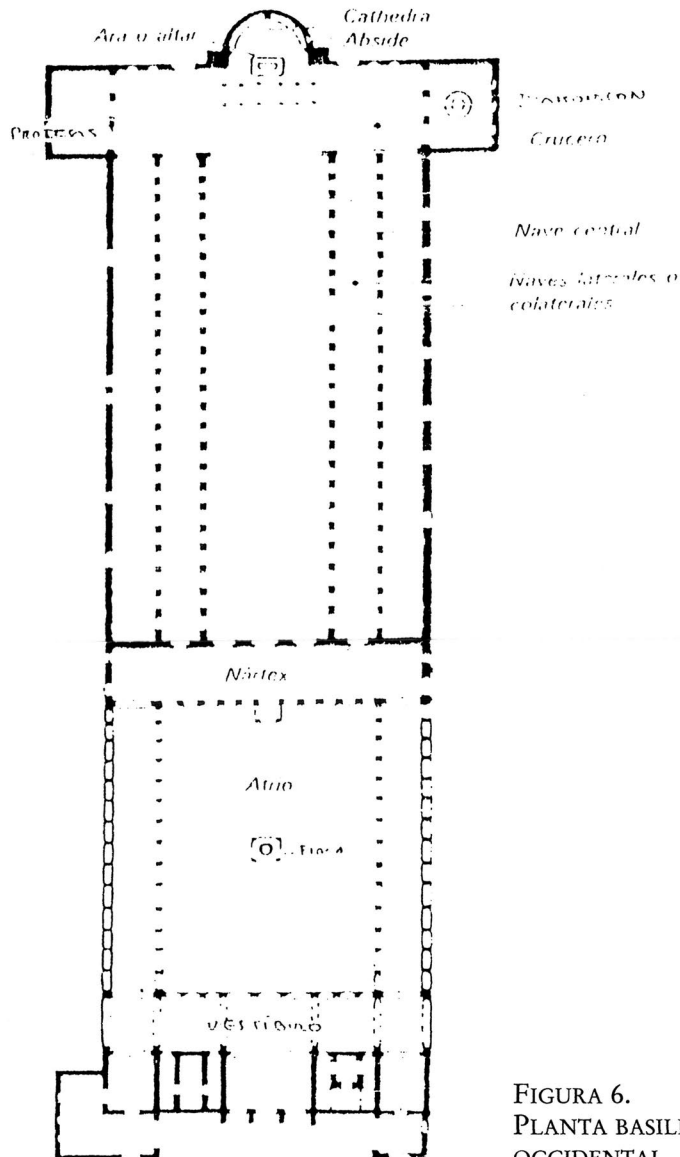


FIGURA 6.  
PLANTA BASILICAL  
OCCIDENTAL



A la **escuela monástica** acuden los «niños a los que sus padres dedicaron el oficio clerical desde la infancia (pueri oblati)» y que al llegar a los 18 años, según prescribe el II Concilio de Toledo, «se les preguntará si quieren o no casarse...».

Testimonio de estas escuelas de enseñanza primaria en los monasterios del siglo VI, nos ofrece la *España Sagrada* respecto a las de Cauliana, Agali, Bierzo, Játiva, etc. Sirva el texto confirmatorio de la escuela de Cauliana, regida por Massona, para las restantes: «In monasterio cui Cauliana vocabulum est... Monachum ut viderent ebrium pueri parvuli, qui sub pedagogum disciplina et scholis litteris studebant...».

A esta escuela interna ubicada en los monasterios y que acoge a los niños desde los 7 años, por lo general pertenecientes a la nobleza, hay que añadir una segunda, externa, destinada a la instrucción laica, que instruye a «hijos de burgueses y de aldeanos próximos al monasterio». El abad delega la dirección de las instituciones docentes en el *magister principalis*, monje culto y probado que a veces ostenta el cargo de bibliotecario, no faltando un *custodes* o vigilante encargado de la disciplina escolar.

En la escuela isidoriana, el niño se sentaba en el suelo y el maestro se acomodaba en un alto taburete que vemos representado en los viejos códices, como el Amiantinus del siglo VI, o el más tardío de Albelda del siglo X (fig. 7), que presentamos:



FIGURA 7.  
ESCRIBA Y ESCRINIO  
(DEL CÓDICE ALBELDENSE)

El *tintinabulum* en la escuela monástica y la *campana* en la episcopal, marcan el inicio y finalización de las clases. De cinco a seis horas diarias en invierno, y de tres a cuatro en verano, ordena la *Regla* isidoriana para el estudio de la Gramática. La enseñanza solía comenzar a la hora prima (salida del sol) y finalizaba al anochecer, con los intervalos correspondientes dedicados al rezo y a las diversas actividades cotidianas, siguiendo así en su distribución el horario litúrgico.

Tras la invasión de la península por el Islam, la cultura en la España árabe, ostenta dos itinerarios de introducción: Europa y Asia-Africa. La primera, vía Italia,

se servirá de la lengua latina, usada por los mozárabes, continuadores —de algún modo— de la cultura visigótica, isidoriana y jurídica (*Fuero Juzgo*); la segunda, utilizará la lengua árabe (lengua oficial), vía Constantinopla-Alejandría, siendo ambas productoras de la cultura de Al-Andalus.

Si toda biblioteca supone una escuela, abundantes debieron ser las **escuelas de la España musulmana**. La afirmación puede ser más cierta todavía, cuando los propios gobernantes (califas o «reyezuelos» taifas) ordenan sus bibliotecas. Es el caso de Abderrahmán III en Córdoba, que acogió a maestros, copistas y libreros notabilísimos, convirtiéndose en el foco de la civilización musulmática occidental.

Al florecimiento del libro y por ende de la instrucción y de las escuelas, contribuyó —sin duda alguna— la invención árabe del papel frente al escaso pergamino, y la instalación de fábricas en ciudades como Toledo y Játiva.

Toda escuela, de otro lado, exige un maestro y toda biblioteca un copista; en definitiva, un intelectual (hombre de letras), de los que no careció ciertamente la España musulmana.

En un principio, dado el carácter netamente privado de la enseñanza y la carencia de profesionalización del profesorado, éste ofrecía sus lecciones en múltiples lugares, su *casa particular*, el *taller*, la *tienda*, el *huerto*, etc. A partir del siglo X, la *Madraza*, edificio anejo o en el interior de la misma Mezquita, se convierte en el lugar de instrucción, «... ya para enseñar a los niños Alcorán (escuela elemental, diríamos nosotros), ya para los estudios superiores de ciencias árabes»<sup>20</sup>.

Escuelas de lectura y escritura existían en la mezquitas ordinarias y de Gramática (*Nahus*) de Teología (*Ihm*) y de Derecho escrito y Consuetudinario en las mayores o *Aljamas*, las que se utilizan como hospedaje para los propios profesores. En cada barrio, Toledo es un ejemplo, existían mezquitas menores que dependían religiosa y jurídicamente de la «gran mezquita» central de la ciudad; hecho que incide de modo pleno en la organización y dependencia de la escuela primaria.

En la escuela árabe e hispanomusulmana peninsular, la clase solía comenzar con el rezo de jaculatorias del Alcorán, oscilando su duración de una a dos horas durante todo el año. No lectivos eran considerados los días de fiesta religiosa y los viernes, siendo penado el maestro que incumplía tal normativa.

Por lo que respecta a las **escuelas mozárabes** y **hebreas**, representantes de elemento popular escasamente islamizados, e insertas en la cultura preislámica, merecen al menos una breve consideración expositiva.

De atender al viaje de San Eulogio a los monasterios pirenaicos y los libros clásicos que se lleva a su iglesia-escuela de Córdoba, cabe deducir la menor entidad cultural de la iglesia mozárabe en tierras ocupadas. De cualquier forma, se constata documentalmente la existencia de escuelas mozárabes en Córdoba, Málaga, Sevilla y Mérida, así como las situadas en territorios cristianos de la zona pirenaica, o en León, Asturias y Rioja, tanto en iglesias como en monasterios.

De los territorios bajo dominación árabe, las escuelas de Córdoba y Toledo serán las de mayor esplendor e influencia. Las *escuelas de Córdoba*, están documentadas por las obras de sus maestros San Eulogio, Alvaro o los abades Sansón

<sup>20</sup> RIBERA, J. (1893), «La enseñanza entre los musulmanes españoles», *B.I.L.E.*, 403, 50.

y Speraindeo. Admiten y testifican estos su existencia en las principales iglesias de San Acisclo, San Cipriano y San Zoilo<sup>21</sup>, así como en sus monasterios Tabanense, Cateclarenses, Peñamelariense, del Salvador, de San Cristóbal, de San Félix, de San Martín y de los Santos Justo y Pastor.

Y no sólo se estudiaba en estas escuelas la ciencia eclesiástica, sino las artes liberales, según testimonio del propio San Eulogio: «Cordubam studio meditando adeuntes, liberalibus disciplinis traditi sunt.»; refiriéndose a Anastasio, anota: «... disciplinis et litteris eruditus.» Por otro lado, del nivel de las escuelas monásticas es una muestra la creación y, con mayor frecuencia, recreación de los monasterios en territorio cristiano por monjes mozárabes emigrados del Al-Andalus, caso de San Benito de Sahagún en León, fundado en 904 tras donación de Alfonso III al abad Adefonso, o el de Celanova con su capilla mozárabe de San Miguel.

Siguiendo la tradición visigótica las escuelas de enseñanza primaria siguen *ubicándose en iglesias y monasterios*; acogen las primeras al elemento urbano, mientras que las segundas —hay excepciones— al elemento rural. En ambas, de cualquier forma, se instruyen niños seculares y destinados al culto: Eulogio (eclesiástico) y Alvaro (seglar), constatan en Córdoba tal afirmación. El Concilio de Aquisgrán (815), en esta directriz, ordena que un canónico inspeccione la escuela de la catedral.

En cuanto a las **escuelas hebreas** de enseñanza primaria en la península, están en relación directa con el establecimiento de *aljamas* o juderías; y estas, a su vez, con la circunstancia bélica o política del momento.

Es la sinagoga el centro de donde dimanaban las disposiciones de la vida comunitaria del pueblo judío, en el orden religioso, socio-moral y jurídico. Y una parte de la misma, y a veces una dependencia aneja, es el lugar donde se ubica la diversidad de escuelas judías.

Parece ser que la primera escuela se remonta a la primera mitad del siglo I con Simón Ben Setah y su inicial organización a Josue Ben Gamala (64 d. C.). En la península, conocemos su existencia desde la época visigótica (siglo VII). Y un magnífico ejemplar arquitectónico mudéjar de sinagoga —de los pocos que ha llegado hasta nosotros— es la de Santa María la Blanca de Toledo, utilizado —sin duda— no sólo para fines religiosos-litúrgicos, sino educativos y docentes.

Aun perteneciendo al siglo XVIII, ofrecemos una estampa de la sinagoga en su disposición espacial y los elementos que la conforman:

Un texto de Filón de Alejandría *Quod omnis liber probus*, nos explica la disposición interna de los alumnos en el local de la escuela-sinagoga dispuestos para aprender: «... y siempre que concurren a estas casas sagradas que llaman sinago-

<sup>21</sup> He aquí la constatación documental de la existencia de escuelas en las iglesias citadas: Basílica de los Tres Santos (*Memoriale Sanctorum*, Lib. II, cap. IX); San Acisclo (*Ibidem.*, Lib. II, caps. I, V y VIII); San Cipriano (*Ibidem.*, Lib. II, cap. XIV) y San Zoilo, donde estudió San Eulogio, (*Ibidem.*, Lib. II, caps. III, VI y XI). Presentamos, asimismo, un texto comprobatorio de nuestra afirmación: «Beatissimi Zoyli aede deseuiens (Eulogius) et in eiusdem collegio clericorum vitam deducens... Nec contentus magisterio doctorum suorum, alios si quos forte aediret procul positos requirebat. Nam et abbatem bonae reurdationis Speranideum... auditorio que more illius ore dessetissimo dependebant» (ALVARUS CORDUBENSIS, *Vida vel passio B. Martyris Eulogii*, en *España Sagrada*, t. X, apend./, p. 567, 2ª ed.).

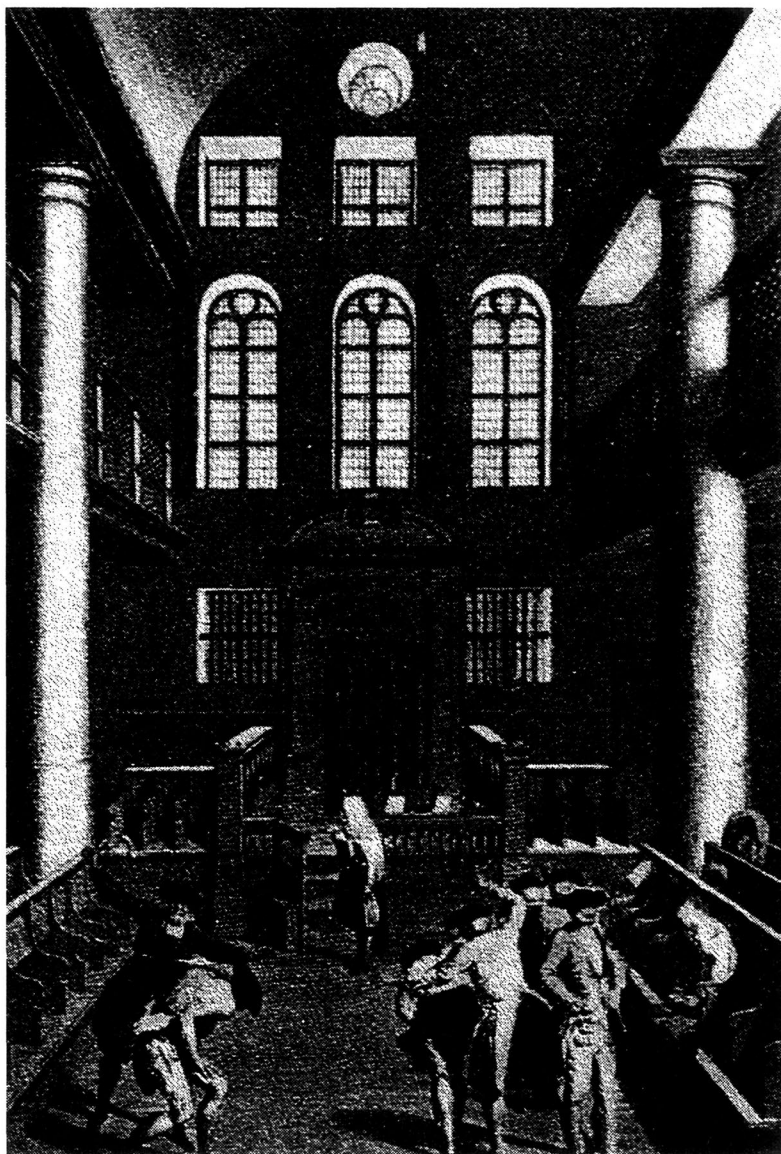


FIGURA 8.  
LA PENITENCIA  
DE LOS JUDÍOS ALEMANES  
EN SU SINAGOGA

gas se abstienen y se separan enteramente de todos los demás negocios. Los más jóvenes según el orden de edad se sientan al pie de los más ancianos y se disponen con modestia a escuchar. Entonces uno de ellos lee en el libro y otro de los más hábiles se pone a explicar aquellas cosas que son oscuras»<sup>22</sup>.

Cuatro posibles locales ostentan las **escuelas eclesiásticas peninsulares** de los siglos XI-XIV: parroquiales, episcopales o catedralicias, monásticas y conventuales.

Quedan las primeras confirmadas por Concilios y Sínodos, cual el de Mérida (a. 666) o el de Braga de 1281. Este último Sínodo de Braga, lo constata así: «De filiis militum in ecclesiis non nutriendis»; las segundas, por diversidad de Concilios como el III de Letrán de 1179 o de Sínodos y disposiciones episcopales: «Cualquiera que quisiere enseñar —escribe Sanchís Sivera en referencia al obispo de Valencia— a los niños los salmos, el canto y la gramática, pudiera hacerlo sin permiso del pre-

<sup>22</sup> Cit. en LAMY, B. (1795), *Introducción a la Sagrada Escritura*, Madrid, Impr. de B. Cano, p. 129.





ca. Por cláusula fundacional el lector de la escuela, con otras dos personas, gozaba del derecho de habitación en ella...»<sup>26</sup>.

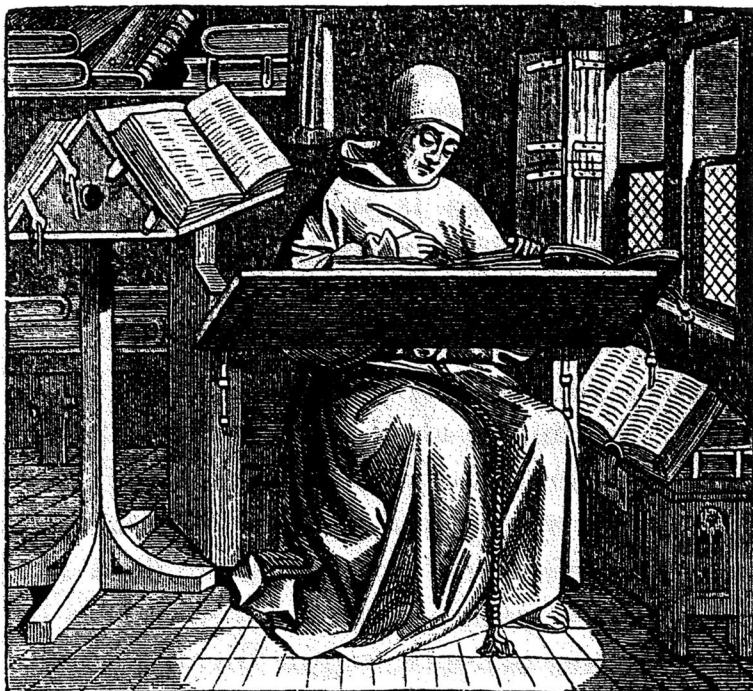


FIGURA 10.  
SCRIPTORIUM SEGÚN  
MINIATURA DEL SIGLO XV

El desplazamiento aludido del monasterio a la catedral, de lo rural a lo urbano, plantea —tanto a las autoridades eclesiásticas como a las civiles— serios problemas de competencia. El hecho es que, a pesar de la preeminencia eclesial sobre la enseñanza, ya las Partidas de Alfonso X consideran a ésta como función del estado, tanto respecto a la enseñanza impartida en el estudio general como en el estudio particular: «La segunda manera es a quien dicen ‘estudio particular’, que quiere decir como cuando algunt maestro amuestra en alguna villa apartadamente a pocos escolares; et tal como este puede mandar facer Perlado o Concejo de algùn *logar*»<sup>27</sup>.

Tal competencia, a veces disputa, queda reflejada al final del texto, «puede mandar facer Perlado o Concejo». Las disensiones entre el Consell valenciano de finales del siglo XIV y el Cabildo, en torno al nombramiento de maestro de las escuelas, puede servirnos de ejemplo. En cualquier caso, y según anotaciones de Sanchís Sivera, todavía en 1334 el obispo de Valencia otorga permiso al vicario de Jérica para utilizar esa iglesia al objeto de dar clase a los escolares y no es infrecuente la concesión, por estas mismas fechas, de la licencia docendi por parte del obispo.

Consta documentalmente, sin embargo, que hacia finales del siglo XIV dicho monopolio eclesial sobre las escuelas (sobre todo de gramática), va en declive. La organización del municipio —como se verá— y los propios maestros libres, lai-

<sup>26</sup> CARRERAS ARTAU, J. Y T. (1939 y 1943), *Historia de la filosofía española. Filosofía cristiana de los siglos XII al XV*, Madrid, Vol. II, p. 63.

<sup>27</sup> Partida II, Ley I («Que cosa es estudio et quantas maneras son del»).

cos o no, se oponen a dicho monopolio sobre la enseñanza. Tal hecho, se ve favorecido por la urgencia de las necesidades de la burguesía urbana que, de alguna forma, darán lugar a los distintos tipos de escuela de carácter civil.

En tal sentido el Consell valenciano buscará hacia 1373 «casa municipal para la escuela»; alquiler de local urbano a tal efecto consta en 1415 y aun adquisición por compra del mismo alrededor de 1417. Y es que aunque la iglesia sigue ostentando escuelas parroquiales (Sínodo de Braga de 1487), conventuales y catedralicias (ya anotadas), la burguesía urbana y comercial va a exigir sus escuelas (**laicas**), como se dijo.

La documentación manejada conduce a la reflexión de que la burguesía solía recurrir a maestros eclesiásticos o laicos para regentar la escuela. Encontramos, sin embargo, contratos que van desde el preceptor privado o particular, hasta el maestro pagado y elegido por los padres de los niños. Consta en Valencia, hacia 1415, el *alquiler de una casa* para instalar una escuela por varios estudiantes de artes<sup>28</sup>.

En la línea de la enseñanza privada y para la clase social menos acomodada, suele utilizarse la fórmula del contrato, bien diferenciado del anterior, entre una familia pobre y otra más acomodada. El objeto es acoger por esta última al niño pobre con el deber de «docere legendi et scribendi», además de «mantenimiento de comer, de beber et vestir et çalçar rrasonablemente e vida rrasonable... e por el servicio de los doze años syguientes le de çinco mil mrvs». y los derechos de servidumbre doméstica los años indicados. No faltan alusiones al maestro de la escuela común, al que hay que enviar al niño previo pago del tutor o contratante.

### 3. Escuela y espacio en el Humanismo renacentista

La pérdida de influencia anunciada de la iglesia sobre la enseñanza, aun siendo realidad durante el Humanismo renacentista, es necesario matizar dicha afirmación. En tal sentido, el tratado V *De Reformatione*, del Concilio de Trento de 1546, sigue decretando la creación de escuelas en torno a las iglesias y parroquias. Y no es infrecuente la organización de la enseñanza a nivel urbano, tomando como eje rector y responsable de la misma la propia parroquia durante el siglo XVI.

Razón más que suficiente para no insistir en la diversidad de escuelas eclesiásticas ya anunciadas y que, cual constata el Sínodo de Astorga de 1553, siguen utilizando como local de enseñanza la propia Iglesia: «los curas de la yglesia parrochiales de este nuestro obispado... *en sus yglesias y parrochias enseñen a sus parrochianos*».

Idéntica observación puede formularse respecto a la ubicación de las escuelas gremiales, de contrato privado o de maestro particular, ya mencionadas con anterioridad.

Analizaremos pues, la incipiente secularización de la enseñanza y su espacio, tanto en la escuela urbana y semiurbana como en la rural.

<sup>28</sup> A.R.V., *Protocolos*, N° 2416, Vicent Caera; 1415, agosto 20, en CRUSELLES, J.M. (1989), «Maestros, escuelas urbanas y clientela en la ciudad de Valencia a finales de la Edad Media», *Estudis*, 15, 41.

En un plano no generalizado, excepcional y rozando lo ideal, cabe traer aquí el Colegio de Alcalá de Cisneros como modelo del primer centro de enseñanza gradual de nuestro país, en el *ámbito urbano*. Tal institución docente comprendía el Colegio Mayor, siete Colegios Menores (de ellos dos para niñas), tres jardines o granjas para recreo de los alumnos, enfermería y pequeño hospital.

La inserción del edificio de la escuela primaria en el ámbito institucional universitario, no es en el siglo XVI ni raro ni infrecuente. Tanto el Studi General de la ciudad de Barcelona en 1560, como el de la ciudad de Valencia en 1561, contemplan tal situación. He aquí los textos confirmatorios: «Item attes que molts dels estudiants qui en Ciutat al altri y venen a oir en dit Studi algunes de dites facultats, porten amb llur companyia alguns fills dels amos qui estan en dit Studi, i altres minyons als quals, mostren de legir, y dits minyons van divagant per los patis del Studi, i no tenen en dits patis loch algú per sotsplujár en temps de pluja. Statuexé, perço y ordenen que *en dits patis sia fet algún porxo ahont se puixen tots recullir*, en temps de pluja y estudiar de legir...».



FIGURA 11.  
EL CASTIGO  
EN LA ESCUELA  
DEL SIGLO XVI.  
(GRABADO  
EN MADERA DE 1592)

Distintas deliberaciones para la construcción del expresado lugar llevó a cabo el Consell de Cent, más será el 24 de abril de 1571 cuando éste, manifiesta que como en dicho Estudio no existe lugar cómodo para los niños y causan mucha inquietud y alboroto a los oyentes «satisfarie molto per lo que aixi dels dits minyons com dels dit estudiants cercar *algún lloch conmodo prop de dit Studi* ahont dits minyons stiguessen aconmodats es poguessen recullir»<sup>29</sup>.

En cuanto a Valencia, Gallego Barnés y —más tarde— Amparo Felipo, recogen la disposición municipal de 1561, en la que se ordena la escuela elemen-

<sup>29</sup> «Noticia histórica del primer edifici escolar de Barcelona, construït en el segle XVI», en AJUNTAMENT DE BARCELONA (1921), *Les construccions escolars de Barcelona*, 2ª ed., pp. 9-10.

tal de leer y escribir en estos términos: «Primeramente se ordena e statueix *que se elegisca un lloc convenient dins los Studi o fora dell* en lo qual se hajen de recollir los chichs que aprenen de llegir y scriure, los quals los estudiants porten al Studi y juntament se faça electió de una persona de bon exemple y que tenga algún poch llatí, la qual puga tenir altres chichs com se acostuma fora del Studi y enseñarlos y recullga los que portaran al Studi los estudiants y mire per ells y de allí no. Is dexe exir fins que les mestres los sem porten y fins tant que sien acabades les lliçons, assò és necessari axí perquè los chichs no vajan solament com ara van mentres los mestres ohuen les lliçons, lo que és prou dany per als chichs, com també perquè no inquieten y perturben los doctors mentres lligen, la qual cosa ara és intolerable»<sup>30</sup>.

Textos paralelos en el tiempo y aun en contenido, que confirman, sin duda, la ordenación oficial del primer edificio para la escuela primaria en el siglo XVI, tanto en Barcelona como en Valencia.

Ambos textos colocan el edificio escolar fuera del Studio para no interrumpir la actividad académica. Vives, lo ubicará fuera de la ciudad y exigirá para el mismo una serie de requisitos: «Primordialmente debe atenderse al lugar... que sea el clima saludable...; tampoco deberá elegirse tan vistoso o ameno que incite a los escolares a salir con frecuencia...; si es que buscó de lleno de insalubridad, no estimamos cuerdo ese propósito...; que haya alimentos abundantes y buenos...; apartado de la concurrencia...; mas tampoco ha de ser muy solitario...; que los habitantes de la comarca sean gente formal y recta... lejos de los cortejos reales y de la vecindad de muchachas...; *lo más conveniente será establecer la escuela fuera de la ciudad*»<sup>31</sup>.

Ideal, en efecto, es la propugnación vivesiana, pues conocemos la ubicación urbana de las escuelas en las principales plazas valencianas durante el siglo XVI, tales como la del maestro Soriano, de 1499 (plaza de Santa Catalina); la del mestre Martí de 1502 (calle de la Corona); la del mestre Torrells de 1521 (calle Victoria); la del mestre Rocafull de 1522 (calle Alta);... Y las «Ordinacions dels Mestres de llegir i scriure» de 28 de noviembre de 1625, preceptúan en su número 2: «que ningú puga amostrar a llegir ni scriure *ni tenir escola per escaletes ni aposentos sino es en cases baixes y parts públiques* sots pena de trenta sous ço es dos parts a caixa y una al acusador». Final de texto que demuestra la ubicación obligatoria y real de las escuelas urbanas de primera enseñanza en el siglo XVI.

La educación de la clase popular baja, en el ámbito de las grandes ciudades, la analiza Vives en su *Tratado del socorro de los pobres*. Suelen ser las escuelas para la anunciada clase, instituciones cerradas destinadas al socorro e instrucción de los niños expósitos, abandonados, pobres, desamparados que comparten con deficientes de todo tipo (invidentes, desahuciados, pobres, locos, de mayor edad), la institución que unas veces se le denomina colegio, albergue, casa de Doctrina, y otras, casa de misericordia, hospicios, hospitales, seminarios, etc. «Llamo hospitales —expresa el Humanista valenciano— a aquellas casas en que se alimentan y cuidan los enfermos, en que se sustenta un cierto número de necesitados, se educan

<sup>30</sup> FELIPO ORTS, A. (1991), *La Universidad de Valencia durante el siglo XVII (1611-1707)*, Generalitat Valencia, pp. 77-78.

<sup>31</sup> VIVES, J.L. (s.a.), *Tratado de la Enseñanza*, Madrid, Ediciones La Lectura, pp. 39-40.





FIGURA 12. EL MAESTRO DE ESCUELA, SEGÚN ABRAHAM BOSSE

los niños y niñas, se crían los expósitos, se encierran los locos, y pasan su vida los ciegos»<sup>32</sup>.

La existencia de escuelas de enseñanza primaria en los Studis anunciados, hay que contemplarla, asimismo —al menos en los casos documentados que hemos controlado— en los Estudios de Gramática de las villas menores (ámbito semiurbano). Nos serviremos de un ejemplo constatado. El Concejo de la villa de Elche, en su deliberación de 1 de mayo de 1574, expresa la prohibición de tener niños de leer y escribir en las Escuelas de Gramática: «Ítem que no puixàu tenir ningun chich de llegir y escriure en vostra escola posito lo porte algún estudiant sino que de continent lo trametau a sa escola de llegir y escriure». Hecho que confirma la existencia de niños de leer y escribir en algunas Escuelas de Gramática ubicadas en villas menores.

Respecto al espacio y ubicación de estas escuelas primarias en el ámbito semiurbano, la aludida deliberación del Concejo ilicitano, especifica «que por evi-

<sup>32</sup> VIVES, J.L., *Tratado del socorro de los pobres*, Valencia, Prometeo, s.a., p. 105.





FIGURA 13. LA NAVE DE LOS LOCOS. GRABADO DE DURERO

tar esta pesadumbre —expresa el maestro— se me haga merced de un *solar pequeño* que sus magnificencias tienen *en la escala que sube al muro* por junto a la Calahorra que yo me ofrezco de hazer la dicha escala y paso a la barbacana... para exercitar el dicho mi oficio como cumple a sus magnificencias que tener la casa de su morada el dicho maestro junto a la escuela y que no se cierre la dicha en todo el día como es uso y costumbre donde el maestro se precie de su oficio»<sup>33</sup>. Tal concesión fue otorgada al maestro Juan de Gama según reza el final del documento.

Resolución similar consta en el informe del Consell de Nules de 15 de mayo de 1580: «ajustó y determinó que se cambie el maestro de escuela y que traiga a otro que a la vez sea gramático y buen maestro».

No es infrecuente en el **ámbito rural**, y a veces semiurbano, la colaboración del ayuntamiento y la parroquia para el establecimiento de la escuela que hemos

<sup>33</sup> IBARRA RUIZ, P. (1926), «La enseñanza de primeras letras y gramática en Elche durante el siglo XVI», *Cultura Valenciana*, II, 49.

denominado municipio-parroquial. Es el caso de la creada en Burgo de Osma en 1534, por el Arcediano González de Medina. En sus Estatutos y Reglamento, se dice que «el Ayuntamiento de esta villa de Burgo de Osma por hacer servicio a dios... ayuda con doze ducados de los precios de la villa por todo el tiempo que durare dicho oficio (de maestro)»; se regula «...que dicho maestro se le dé el dicho oficio por tres años»; ...que «dicho maestro se obligue ante notario a enseñar a leer y escribir a todos los que vinieren a deprender y darles dos lecciones cada día a cada uno dellos y de enseñar la Doctrina Christiana»; que «pudiese llevar a todos los niños que tenía si no siendo pobres a rreal de cada uno de escribir y a medio de leer por cada mes lo qual está apuntado al libro del Ayuntamiento»<sup>34</sup>.

Esta escuela minicipio-parroquial, con local 'ad hoc' y fuera del edificio de la iglesia («acabada la missa luego torne —el maestro— a la escuela), está subvencionada por el municipio y la parroquia, como se desprende del final del documento anterior: «... y está firmado de Juan de la Peña Alcalde y de Juan Valberde rexidor y de Regino de Espinosa y Sebastian... de Don Alonso de Medina Arcediano de Osma... de Juan Redondo escribano y lo firmo yo Juan de Mendoza (maestro)», y aun lo establecen los Sínodos, al afirmar, cual el de Tuy que «en las yglesias parrochales en la cabeça, mañanas y tardes a los tales sacristanes (maestros) su soldada le sea pagada de por medio, la mitad los curas y la otra mitad los pueblos, pues procura bien común, y las yglesias no tiene fábrica y los benefiçios son pobres».

Quizás no se haya insistido suficiente desde el campo de la Historia en general, y de la Pedagogía en particular, el papel notorio del factor dual espacio-tiempo en la configuración curricular y del acto didáctico. De algún modo el espacio determina no sólo los instrumentos de aprendizaje, sino —a veces— las formas y fórmulas de la enseñanza en general. La exigencia curricular presupone un espacio y un tiempo y hasta a veces lo determina. Si se desea que la enseñanza sea eficiente y aun eficaz, no puede soslayarse uno de los elementos sustantivos que conforman el acto didáctico: el «hic» (aquí) y el «nunc» (ahora).

La perspicacia del lector y la utilización del método iconológico, en perfecta simbiosis relacional y analítica de imagen y texto, pueden completar, sin duda, la exposición precedente.

<sup>34</sup> «Estatutos y Reglamento de la Escuela de niños fundada por el Arcediano de Osma D. Luis González de Medina, en Burgo de Osma el año 1534», Arch. Cat., Leg. s.c., en BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, B. (1977), «Instituciones pedagógicas del siglo XVI en la Villa de Burgo de Osma», en *Hispania Sacra*, 30, 35 y 38.